

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9127, que nombra al General de Brigada Renato Hungría Morell, E.N., Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

G. O. No. 8746-Bi, del 24 de marzo de 1963

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9127

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, de fecha 1 de septiembre de 1957, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 55 y 119 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada Renato Hungría Morell, E.N., queda nombrado Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Marcos A. Rivera Cuesta, E.N.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 8432, de fecha 3 de agosto de 1962.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Decreto No. 9128, que autoriza al Ayuntamiento de Castillo a donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9128

VISTA la Resolución No. 23, del Ayuntamiento del Municipio de Castillo, de fecha 13 de noviembre de 1962;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, representada en la persona del Cura Párroco de Castillo, la cantidad de 1,750 metros cuadrados de terrenos de su propiedad, donde actualmente se encuentran los edificios de la Casa Curial y el Salón Parroquial de aquella localidad.